

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1469
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-97375A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2010, con el N° 10-097375A-00000-0000, por la sociedad Bayer Cropscience AG., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE TETRAZOLILOXIMA Y UNA SUSTANCIA ACTIVA FUNGICIDA O INSECTICIDA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/050347 del 14 de enero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 79 a 84 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE TETRAZOLILOXIMA Y UN COMPUESTO INSECTICIDA DE CLORONICOTINILO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1469
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-97375A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“COMPOSICIÓN PLAGUICIDA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE
TETRAZOLILOXIMA Y UN COMPUESTO INSECTICIDA DE
CLORONICOTINILO”**

Clasificación IPC: A 01 N 41/10.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 79 a 84.

Titular: BAYER CORPSCIENCE AG.

Domicilio: Monheim, Alemania.

Inventores: Pierre-Yves Coqueron, Marie-Claire Grosjean-Cournoyer, Pierre Hutin, Gilbert Spica, Arnd Voerste y Ulrike Wachendorff-Neumann.

Prioridad N°: EP 08356006.0 **Fecha:** 15 de enero de 2008.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/050347 **Fecha:** 14 de enero de 2009.

Vigente desde: 14 de enero de 2009 **Hasta:** 14 de enero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1469

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-97375A

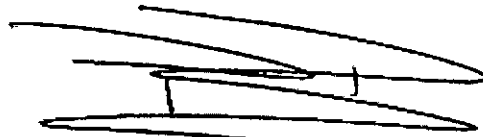
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Cropscience AG., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

office.bogota@bakermckenzie.com

alvaro.correa@bakermckenzie.com

alvaro.correa@bakermckenzie.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓